

I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N°
LA CISTERNA,

01469

25 NOV 2010

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que mediante memorándum N° 634 de fecha 15 de Noviembre de 2010, El Director de Administración y Finanzas informa que en fiscalización realizada por el Departamento de Inspección a la propiedad ubicada en Brisas del Maipo N° 01226 se pudo constatar que existe actividad de fabrica de jabones y detergentes para uso del hogar a nombre de Jorge Alejandro Urrutia Espinoza sin patente municipal.

2.- Que por memorándum N° 634 de fecha 15 de Noviembre de 2010, El Director de Administración y Finanzas solicita proceder con el tramite administrativo de la clausura del recinto de la actividad antes mencionada.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la Ley N° 3.063 sobre rentas municipales

D E C R E T O:

PROCEDASE A LA CLAUSURA de la actividad comercial desarrollada en calle Brisas del Maipo N° 01226, en atención al punto N° 1 del presente Decreto.

NOMBRE : JORGE ALEJANDRO URRUTIA ESPINOZA
DIRECCIÓN : BRISAS DEL MAIPO N° 01226
CAUSAL : EJERCE SIN PATENTE

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro

El departamento de Inspección procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

JAIME MARTINEZ CONSTANZO
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

JMC/POF/Mom